

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

131º PERÍODO LEGISLATIVO

06 de octubre de 2010

REUNIÓN Nro. 20 – 1ª. ESPECIAL

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JORGE PEDRO BUSTI

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia

DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
DÍAZ, Patricia Teresa
HAIDAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salín
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo
Diputado ausente
FLORES, Horacio Fabián

SUMARIO

- 1.- Reanudación de la sesión
- 2.- Oposición a la designación de Defensores propuestos por la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo. Nota presentada por la Dra. Caccioppoli. (Expte. Adm. Nro. 4.235)
- 3.- Dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo proponiendo candidatos a ocupar los cargos de Defensor del Pueblo y Defensores Adjuntos –Ley Provincial 9.931–.(Expte. Adm. Nro. 3.943). Consideración. Rechazado (5)
- 4.- Proyecto de resolución. Diputados Adami, Almada, Argain, Bescos, Bolzán, Jourdán, Bettendorff, Kerz, Berthet, Jodor, Vásquez, diputadas Haidar, Nogueira y Díaz. Rechazar las candidaturas propuestas por la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo. (Expte. Nro. 18.234). Retiro.

–En Paraná, a 06 de octubre de 2010, se reúnen los señores diputados.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Almada, Allende, Argain, Artusi, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

–A las 12.05, dice el:

1**REANUDACIÓN DE LA SESIÓN**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se reanuda la sesión especial iniciada el 22 de septiembre.

2

OPOSICIÓN A LA DESIGNACIÓN DE DEFENSORES PROPUESTOS POR LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO. NOTA PRESENTADA POR LA Dra. CACCIOPOLI
(Expte. Adm. Nro. 4.235)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura a la nota presentada a esta Presidencia el día 5 de septiembre del corriente año.

–Se lee:

MANIFIESTO OPOSICIÓN A LA DESIGNACIÓN DE DEFENSORES PROPUESTOS POR LA COMISIÓN BICAMERAL.

EXCELENTÍSIMA CAMARA DE DIPUTADOS:

DR. JORGE PEDRO BUSTI.

S.....D.....S.

MARIA ISABEL CACCIOPPOLI, abogada del Foro de Concepción del Uruguay, con domicilio real en calle Dr. Scelzi Nro. 43 de esta ciudad, a Ud. respetuosamente me presento y digo:

1.OBJETO: Que vengo por el presente a manifestar mi oposición a la designación de los defensores propuestos por la comisión Bicameral, de fecha 8 de Septiembre de 2010, por cuanto la misma en principio deberá rechazarse por ese alto

cuerpo por vulnerar **DERECHOS Y GARANTÍAS DE ÍNDOLE CONSTITUCIONAL, y la propia ley 9931 art.6. inc. i.**

Que en principio quiero destacar un error material, que de los fundamentos expuestos por la honorable legislatura en fecha 8 de septiembre, de 2010, tiende a demostrar que no acompañe el total de la documentación, -correspondiente a mis antecedentes- lo cual resulta no ser cierto, que si solicite una prórroga para acompañar la totalidad de la documentación. (y que los abundantes antecedentes profesionales fueron acompañados en su totalidad, detalle no menor a la hora de excluirme de toda consideración)

Quiero destacar que todo lo acompañado tiene clara relación con mis antecedentes profesionales, y sobre todo acompañe innumerables causas donde demuestro claramente tener basto conocimiento de Derecho de Consumidor, Derechos Humanos, amparos por medicamentos, y amparos gremiales -todo lo cual fue absolutamente desconocido por la comisión Bicameral-.

Que asimismo otro punto que debe destacar es la falta de transparencia, y lo dificultoso que ha sido para mi persona tomar conocimiento de las resoluciones que motivaban el trabajo de la comisión.

Que el día de mi audiencia, fue mucho el público que me acompañó, y muchos vieron con agrado el proyecto propuesto por mi parte, porque ven en mi persona, una persona con auténtica vocación de servicios y con conocimientos intelectuales, haciendo del Cargo del Defensor del pueblo, un lugar de orgullo, avalado por muchísimos ciudadanos comunes, que apoyaron mi postulación.

Que el objeto de mi oposición; surge en principio que se ha vulnerado el art. 6 inc. i) de la ley 9931 que dispone "**i**) Antecedentes que respalden su postulación relacionados con la defensa y promoción de los derechos fundamentales de las personas.

Que ninguno de los candidatos ha cumplido tan acabadamente con dicho requisito, siendo claramente mencionados mis antecedentes profesionales, en defensa y promoción de los derechos fundamentales, tanto en mi intervención como abogada querellante en dos expedientes de la costa del Uruguay denominada "**ROMÁN CESAR MANUEL S/ DENUNCIA Exp. 58.206 Y "ÁREA CONCORDIA" Y "JORGE EMILIO PAPETTI ACTUALMENTE LAS DOS PRIMERAS SE ENCUENTRAN ELEVADAS A JUICIO, TRAMITANDO DICHS EXPEDIENTES DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE LA CUAL SOY APODERADA DEL REGISTRO ÚNICO DE LA VERDAD DE LA PROVINCIA, SIN HABER PERCIBIDO DINERO, POR CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. EXPEDIENTE NRO.....; NI RECIBIR DINERO ALGUNO PARA LOS GASTOS DE TRASLADOS, NI FOTOCOPIAS, NI SE LES HA ABONADO DINERO ALGUNO A LOS PERITOS SICÓLOGOS PROPUESTOS, QUIENES IGUALMENTE HAN EFECTUADO COMO LA DICENTES UN TRABAJO, PROLIJO del cual merecemos el mayor de los halagos de nuestro clientes que esperaron mas de treinta años para que se haga justicia.**

Que asimismo resulta arbitraria la resolución del **HONORABLE LEGISLATURA - COMISION BICAMERAL**, por cuanto carece de mínimo, requisito de que contar una resolución de la importancia como es la designación del **PRIMER DEFENSOR DEL PUEBLO DE ENTRE RÍOS**, que agravia a esta parte, no solo la falta de fundamentación de los postulantes propuestos, como la omisión total de la valoración de de los antecedentes de los demás postulantes.

Que requiero como mínimo acto administrativo, la fundamentación clara y precisa de cada uno de los postulantes, no solo de los elegidos, sino también de los excluidos.

Que también agravia a esta parte, la falta total de cumplimiento de la ley de cupos, que debería aplicarse en forma analógica, siendo que resulta la Defensoría del Pueblo, un **ÓRGANO POLÍTICO DEL ESTADO**, y debería lógicamente cumplir, vulnerando el principio de igualdad de género, del soy claramente perjudicada, el candidato y los adjuntos -son hombres- las mujeres, que con esfuerzo, capacidad, e idoneidad, hemos sido claramente discriminadas por la mencionada resolución que ahora impugno.

Que solicito a la Excelentísima Cámara- Cámara de Diputados, se vete en todas sus partes la resolución de fecha 8 de septiembre de 2010 de la Comisión Bicameral, por la falta de fundamentación, y vulneración de derechos y garantías de índole constitucional - como es igualdad oportunidades- y violación a la ley 9931 art. 6 inc. i.; violación de la ley de cupo y/o igualdad de genero, que de no procederse como lo solicito, instare las medidas judiciales que me correspondan, a los efectos de la revisión en sede judicial, de la mencionada resolución.

Sin otro particular Saludo a V.E, muy atte.

*Caccioppoli María Isabel
Abogada
Mat. Prov. 5302 - F° 144 T° I*

3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PROPONIENDO CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEFENSORES ADJUNTOS –LEY PROVINCIAL 9.931–.

Consideración (Expte. Adm. Nro. 3.943)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo.

–Se lee:

Honorable Legislatura:

Atento a la introducción de la figura del Defensor del Pueblo y de los Defensores Adjuntos en el texto magno provincial, en la Sección VII Arts.215º, 216º y 217º y la Ley Nro. 9931, se procedió por intermedio de Resolución Conjunta de los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas a la conformación de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Entre Ríos. La misma está integrada por los señores senadores Oscar Rubén Arlettaz, Aldo Alberto Ballestena, Cesar Eduardo Melchiori, Juan Reynaldo Navarro, Rubén Eusebio Ruiz, Carlos Guillermo Schepens, Aurelio Juan Suárez, Raúl Abraham Taleb y los señores diputados Rubén Francisco Adami, José Ángel Allende, José Antonio Artusi, Alcides Marcelo López, Jorge Fernando Maier, Lidia Ester Nogueira, Hugo Daniel Vásquez y José Orlando Cáceres, este último habiendo renunciado a su cargo de diputado fue reemplazado por el señor diputado Jorge Alberto Kerz, designado en sesión de fecha 28 de julio de 2010.

Esta Comisión Bicameral se reunió el 4 de mayo de 2010, donde se procedió a la elección de sus autoridades, resultado designado Presidente de la misma el señor diputado José Ángel Allende y Vicepresidente el señor senador Raúl Abraham Taleb; se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo por Resolución Nro. 1 C.B.P.D.P y mediante Resolución Nro. 1 del Presidente C.B.P.D.P, se estableció el plazo para la recepción de las postulaciones en el período comprendido entre el 10 de mayo y el 01 de junio de 2010, conforme el plazo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nro. 9931.

El día 1 de junio de 2010 en reunión de Comisión, se dispuso extender el plazo por 15 días, facultad expresamente otorgada por el tercer párrafo del Art. 6º de la Ley Nro. 9931 a fin de que por Secretaría se solicite a los postulados la información complementaria relacionada con la defensa y promoción de los derechos fundamentales.

En fecha 15 de junio de 2010 en la sala de reuniones se analizan los 14 legajos presentados, indicando que únicamente a la Dra. Caccioppoli le faltaba documentación, por haberla perdido en el incendio públicamente conocido de su estudio jurídico según manifestaciones de la misma. Por ello se resolvió igualmente admitir su postulación.

En fecha 18 de junio de 2010 habiendo los presentados cumplimentado con los requisitos constitucionales y legales, por Resolución Nro. 2 C.B.P.D.P, resultaron admitidos. A continuación se detalla la nómina de los mismos:

1. Víctor Luis María Centurión DNI 11.556.149, propuesto por el Dip. Bescos.
2. Sebastián Juan Roberto Aguilar DNI 18.625.457, propuesto por el Dip. Maier.
3. Marcos Gabriel Rodríguez Allende DNI 22.109.453, propuesto por el Dip. Jodor.
4. Estela Susana Santolaya DNI 12.134.384, propuesta por el Dip. Bolzán.
5. Darío German Nazar DNI 22.308.982, propuesto por el Dip. Jourdán.
6. Mariano Alberto Lopez DNI 16.328.239, propuesto por el Sen. Strassera y otros.
7. Patricia María Castañeira DNI 12.756.958, propuesta por el Sen. Gaitán.
8. Jorge Mario Florean DNI 14.604.538, propuesto por el Sen. Melchiori.
9. Álvaro Alejandro Guiffrey DNI 14.528.052, propuesto por el Dip. Benedetti.

10. Jorge Ricardo Moreira Ghiglione LE 5.882.142, propuesto por el Dip. Allende
11. Griselda Liliانا De Paoli DNI 10.229.715, propuesta por el Sen. Ruiz.
12. Marcelo Javier Dahuc DNI 14.808.597, propuesto por el Dip. Bettendorf.
13. Maria Isabel Caccioppoli DNI 17.552.437, propuesta por el Dip. Flores.
14. Sara Graciela L. de Amavet DNI 6.397.226, propuesta por el Sen. Panozzo

En fecha 22 y 23 de junio se procedió a publicar la nómina de postulados propuestos por los legisladores en dos diarios provinciales, en el Boletín Oficial y en la página Web de cada una de las Cámaras, informando que las presentaciones se encontraban en Secretaría del Senado para que cualquier interesado pueda tomar vista de las mismas.

El día 2 de julio por Resolución Nro. 3 del Presidente de la C.B.P.D.P se dispuso el corrimiento de los plazos que estaban transcurriendo, motivado ello en el receso administrativo y el día del Empleado Legislativo, por lo que por Resolución Nro. 4 se estableció el día 27 de julio para la realización de audiencias públicas.

Solicitaron audiencias públicas la Asociación Civil Amas de Casa Entrerrianas, la Asociación Mutual Manos Entrerrianas, la Unión Entrerriana de Entidades Vecinales y Comunitarias, y la Asociación Olímpica Especial, intimándose a las mismas por Resolución Nro. 5 y 6 para que acrediten personería jurídica vigente. Cumplimentado lo solicitado, se realizaron las audiencias publicas el día 27 de julio a partir de las 17 hs, todas en apoyo a la postulación de la Sra. Sara Graciela L. de Amavet, habiéndose receptado solicitudes fuera de término para la misma y el Dr. Jorge Mario Florean.

A los efectos de que cada postulado realice su exposición sobre su plan de trabajo, líneas de acción, estructura y organización del órgano, se realizaron las audiencias públicas en el Recinto de la Honorable Cámara de Senadores los días 3, 4 y 10 de agosto, efectuándose las publicaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nro. 9931 y 12º del Reglamento de la Comisión.

Por Secretaría de Cámara se distribuyó un CD a cada miembro de la Comisión conteniendo el CV, el plan de trabajo presentado y la versión taquigráfica de la audiencia de cada uno de los postulados a los efectos de su análisis. La misma información está publicada en la página Web de cada una de las Cámaras.

Posteriormente, se dio inicio a las reuniones de la Comisión, a los efectos de determinar las tres personas que se propondrán a las Cámaras.

Luego de haberse evaluado sus currículos, antecedentes, haber escuchado en audiencia pública sus motivaciones para el cargo, la forma en que desarrollarán eventualmente la función, sus planes de trabajo y medidas que proponen, sus valores éticos, vocación democrática y las adhesiones recibidas, esta Comisión concluye que el Sr. Mariano Alberto Lopez es la persona idónea para asumir el cargo de Defensor del Pueblo y los Sres. Jorge Ricardo Moreira Ghiglione y Sebastián Juan Roberto Aguilar los de Defensores Adjuntos, sin que ello obre en detrimento de las condiciones acreditadas por el resto de los postulados.

Por todo lo expuesto, esta Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, aconseja que ocupe el cargo de Defensor del Pueblo el Sr. Mariano Alberto Lopez y de Defensores Adjuntos el Sr. Jorge Ricardo Moreira Ghiglione y el Sr. Sebastián Juan Roberto Aguilar.

Por ello

LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Propónese a ambas Cámaras Legislativas para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo al Sr. Mariano Alberto Lopez y para ocupar los cargos de Defensor Adjunto al Sr. Jorge Ricardo Moreira Ghiglione y al Sr. Sebastián Juan Roberto Aguilar.

Art. 2º.- Comuníquese.

Paraná, 8 de septiembre de 2010.

Senadores provinciales: Oscar Rubén Arlettaz – Cesar Eduardo Melchiori – Juan Reynaldo Navarro – Carlos Guillermo Schepens – Aurelio Juan Suárez – Raúl Abraham Taleb.

Diputados provinciales: José Ángel Allende – Jorge Fernando Maier – Jorge Alberto Kerz.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

4

CANDIDATURAS PROPUESTAS POR LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO. RECHAZO.

Ingreso (Expte. Nro. 18.234)

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque del Peronismo Federal hemos presentado un proyecto de resolución, al que solicito que se le dé ingreso y lectura.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con el asentimiento del Cuerpo se le dará ingreso y por Prosecretaría se le dará lectura.

–Asentimiento.

–Se lee:

VISTO

La resolución de la Comisión Bicameral Permanente de fecha 8 de septiembre de 2010 que propone para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo al Sr. Mariano Alberto Lopez y para ocupar los cargos de Defensor Adjunto al Sr. Jorge Ricardo Moreira Ghiglione y al Sr. Sebastián Juan Roberto Aguilar; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución provincial reformada en el año 2008 ha incorporado como Sección VII los Órganos Autónomos de Control, considerando así a la Fiscalía de Estado, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General y al Defensor del Pueblo;

Que a este último el Art. 215 lo define como un órgano unipersonal e independiente cuya misión es la defensa, protección u promoción de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en el ordenamiento jurídico, frente a hechos, actos u omisiones de la Administración Pública y de prestadores de servicios públicos o privados contratados por el Estado, norma que le otorga legitimación procesal activa y prelación en sus presentaciones administrativas, pudiendo solicitar informes y formular requerimientos a las autoridades públicas y a los prestadores de servicios, siendo gratuita su actuación para quien las requiera;

Que el Art. 216 exige para su designación el voto de al menos dos tercios de los miembros presentes en sesión especial de ambas Cámaras legislativas;

Que el Art. 217 contempla la autonomía funcional del Defensor del Pueblo, quien propone y ejecuta su presupuesto, designa y remueve su personal;

Que para arribar a esta consagración constitucional fue necesario que la Ley Nro. 9.768 que declaró la necesidad de la reforma parcial de la Constitución, en su Art. 1º punto 22) habilite la incorporación de la figura del Defensor del Pueblo;

Que a su vez la Ley Nro. 9.931 que reglamentó las demás características sobre las cuales funcionaría el Defensor del Pueblo, en su Art. 6º crea la comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de la Legislatura con el objeto de seleccionar y proponer a ambas Cámaras el candidato a Defensor del Pueblo;

Que como puede observarse la Constitución en su Art. 216 sólo establecía en relación al mecanismo de designación, que lo será por ambas Cámaras con el voto de al menos dos tercios de los miembros presentes en sesión especial convocada al efecto, por lo que fue la Ley 9931 la que al fijar el procedimiento de postulación y selección de candidatos crea en su Art. 6º la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, precisando las reglas o pautas procedimentales a seguir para luego arribar a la decisión por el plenario de ambas Cámaras,

Que esa ley a su vez se complementa con el reglamento de funcionamiento de dicha Comisión aprobado como Resolución Nro. 1 CBPDP;

Que avocada dicha Comisión a la labor legalmente recomendada, podemos decir que hasta el mismo momento de emitir el dictamen proponiendo los candidatos, esa Comisión obró conforme el marco normativo, esto es, propuestos sus integrantes por ambas Cámaras legislativas, se conformó la Comisión, se aprobó el reglamento de funcionamiento por resolución de Presidencia tal lo autorizado por el Art. 3º de la resolución conjunta del 23.02.10, se realizaron las convocatorias y sesiones de comisión conforme el cronograma establecido, se recepcionaron las solicitudes de postulación, se admitieron los catorce postulantes, se llevó adelante el procedimiento de audiencias públicas previsto en el cuarto párrafo del Art. 6º de la Ley 9931, como asimismo se realizaron las audiencias públicas para oír a los candidatos, arribándose en legal tiempo y forma a la etapa final en el marco de dicha Comisión donde debía emitir un dictamen fundado proponiendo un candidato para ocupar el cargo tal como lo prevé el último párrafo de dicho Art. 6º;

Que nos encontramos en presencia de catorce candidatos postulados por legisladores provinciales, de los cuales la Comisión terminó seleccionando el pasado 8 de septiembre a tres para ocupar los cargos de Defensor del Pueblo y Defensores Adjuntos, se trata del caso del Dr. Mariano Alberto Lopez, del Dr. Jorge Ricardo Moreira Ghiglione y del Lic. Sebastián Juan Roberto Aguilar;

Que la Ley 9931 en su Art. 7º contempla como procedimiento a seguir, una vez elevada la opinión de la Comisión Bicameral mediante dictamen fundado proponiendo el candidato a la Cámara de Diputados, que el Presidente de ésta convoque a sesión especial dentro del plazo de treinta días con la finalidad exclusiva de designar al Defensor del Pueblo, extremo que fuera cumplimentado al convocarse y realizarse dicha sesión especial el pasado 22 de septiembre donde se mocionó y aprobó se pase a un cuarto intermedio hasta el 06 de octubre del corriente año;

Que dentro de los plazos legales establecido entendemos que esta H. Cámara se encuentra en condiciones de emitir opinión respecto del dictamen elevado por la Comisión Bicameral;

Que a modo de reseña histórica y vinculada a la perspectiva del órgano, antes de ingresar a analizar la propuesta entendemos que resulta necesario introducimos conceptualmente en el órgano donde se pretende concretar el nombramiento;

Que el Defensor del Pueblo aparece en la Constitución nacional con la reforma de 1994 diseñado como "órgano extrapoder", que se caracteriza por gozar de independencia frente a los Poderes del Estado, aunque ejerciendo comparativamente con éstos, competencias reducidas y específicas;

Que antes de la reforma constitucional ya había sido creado por Decreto Nro. 1786/93 para funcionar en el ámbito del PE, después la Ley 24284 lo estableció en el ámbito del Congreso y la reforma del '94 lo constitucionalizó;

Que es una institución de origen escandinavo nacida con la Constitución sueca de 1809 como delegado del Parlamento para vigilar el cumplimiento de la legalidad tanto por autoridades administrativas como por los tribunales, a lo largo del tiempo y en diversas latitudes ha adoptado diversas denominaciones y matices, arribando al diseño a nivel nacional que al ubicarlo en el ámbito del Congreso aparece como ese Comisionado Parlamentario del derecho comparado, su misión en un desprendimiento de las funciones del Congreso -contralor sobre la Administración pública- aunque no reemplaza ni sustituye a los demás órganos y procedimientos de control, tan sólo los complementa;

Que respecto a la perspectiva de la institución, "Con buen criterio, como se dijo, la Constitución otorgó al Defensor -por iniciativa del convencional Ortiz Pellegrini- las inmunidades y privilegios que corresponden a los legisladores. Se quiso, con ello, fortalecer la institución para el más eficaz ejercicio de sus funciones de control. Del mismo modo, la elección del Defensor del Pueblo por el Poder Legislativo con una mayoría especial de dos tercios de los presentes en cada una de las Cámaras del Congreso y la responsabilidad sólo ante el Poder Legislativo, han tendido a garantizar su independencia y la pluralidad en el sostén de su designación". (María Angélica Gelli, Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada, 3º Ed. ampliada y actualizada, pág. 789);

Que la persona designada Defensor del Pueblo deberá agotar sus esfuerzos para perseverar en una gestión mediadora entre la Administración y el ciudadano, deberá ayudar a la solución de los problemas particulares planteados por los quejosos, sin olvidar en ningún

momento que esos problemas son síntoma y efecto de causas seguramente más profundas, las cuales debe tender a superar;

Que la Defensoría del Pueblo es un instrumento de diálogo, honda comunicación y profunda solidaridad entre los hombres, y se debe caracterizar quien la presida por su prudencia, lo cual no ha de ser entendido como sinónimo de complacencia con el poder;

Que para poder evaluar los candidatos propuestos en el plenario de cada Cámara, a lo primero que debemos recurrir es a los fundamentos vertidos en el dictamen para proponer a cada uno de ellos a los cargos respectivos, dado que el Art. 6º de la Ley 9931 exige la propuesta mediante "dictamen fundado";

Que de los términos del dictamen elevado basta su lectura para comprender que ningún argumento se esboza para sustentar la propuesta de ninguno de los tres candidatos, en ese sentido se limitan a referir a su "idoneidad" para asumir el cargo pero sin expresar o desarrollar las razones que sostienen esa propuesta;

Que como se podrá observar, esta H. Cámara carece de elementos de valoración tan necesarios como imprescindibles que nos permitan acompañar esas postulaciones y ello por carecer el dictamen de los fundamentos necesarios;

Que dicha opinión vaya si es importante para el plenario de ambas Cámaras que sin haberlo previsto la Constitución en su articulado, al dictarse la Ley 9931 se entendió que resultaba institucionalmente necesario contemplar un trabajo en Comisión, reglado y como etapa ineludible y previa a la decisión final de designar al Defensor del Pueblo y sus Adjuntos, por eso el Art. 6º de dicha ley y un reglamento de la Comisión Bicameral Permanente en cuestión, para que una vez reunidos todos los elementos de valoración necesarios, se arribe al plenario con un acabado trabajo de Comisión que sustente la propuesta del candidato;

Que en tal sentido allí están los legajos de todos los candidatos, la versión taquigráfica de las audiencias públicas donde se recibieron adhesiones y de aquellas donde cada uno de los catorce expuso sobre su propuesta, y decimos entonces, la impresión que les ha quedado a los miembros de la Comisión acerca del desempeño de los mismos en forma pública ante sus integrantes, ¿de qué modo es posible asimilarla y hacerla propia si ninguna alusión hicieron en el dictamen a la hora de decidirse por uno u otro candidato?, entonces nos preguntamos, ¿en qué nos basamos para considerar a los Sres. Lopez, Moreira Ghiglione y Aguilar como los "idóneos" para asumir el cargo propuesto en desmedro del resto de los candidatos?;

Que esta pregunta carece de respuesta, de allí que este sólo argumento basta para no aceptar el dictamen, el cual así formulado aparece incompleto por carecer de fundamentos que con responsabilidad nos permitan acompañar la propuesta;

Que a ello debemos agregar que la Constitución de la Provincia recientemente reformada consagró de modo expreso en el Art. 65 la interdicción de la arbitrariedad y, con ello, la obligación de fundar de modo suficiente las decisiones gubernamentales en sentido amplio, deber que no se ha alcanzado a cumplir por lo que corresponde que las actuaciones vuelvan a la Comisión Bicameral para que sea presentado el candidato con observancia de los requisitos que mandan las normas referenciadas;

Que los argumentos esbozados anteriormente comprendemos que sustentan seriamente el rechazo de la propuesta elevada por la Comisión, motivo por el cual al contar la misma con el voto favorable de los dos tercios de los diputados presentes como exige el Art. 216 de la Constitución, impone que las actuaciones vuelvan a la Comisión Bicameral para que continúe con el trámite previsto por Art. 7º de la Ley 9931;

Por ello,

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Rechazar la candidatura propuesta para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo del Sr. Mariano Alberto Lopez y para ocupar los cargos de Defensor Adjunto de los Sres. Jorge Ricardo Moreira Ghiglione y Sebastián Juan Roberto Aguilar.

Art. 2º.- Regístrese y comuníquese a la Honorable Cámara de Senadores para que tome conocimiento de la presente y a la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo de Entre Ríos a los fines del Art. 7º de la Ley 9931.

Haidar – Díaz – Nogueira – Argain – Almada – Adami – Bolzán – Bescos – Berthet – Bettendorff – Kerz – Jourdán – Jodor – Vásquez.

SR. MAIER – Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos presentes para tratar un dictamen al que posteriormente me voy a referir. Pero como al presentar este otro proyecto de resolución se habló en nombre del Bloque del Peronismo Federal, bloque que yo también integro, quiero saber quiénes son los firmantes, porque yo no lo firmé y en todo caso para que quede asentado en acta que como miembro del Peronismo Federal no tenía conocimiento de este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura a los firmantes del proyecto.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Firman el proyecto de resolución indicado las señoras diputadas Haidar, Díaz y Nogueira y los señores diputados Argain, Almada, Bolzán, Bescos, Bettendorff, Adami, Kerz, Jodor, Vásquez, Jourdán y Berthet.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero que se me informe sobre la fecha de entrada de este proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Taleb) – La fecha de entrada es hoy, en esta sesión especial.

SR. ZACARÍAS – La fecha de entrada del proyecto a la Cámara de Diputados. ¿En qué fecha entró este proyecto de resolución? ¿Qué día? Eso es lo que estoy preguntando.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Toma estado parlamentario en esta sesión, señor diputado.

SR. ZACARÍAS – ¿Qué día entró por Mesa de Entradas?

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se le está dando ingreso, como se acordó en Labor Parlamentaria en numerosas oportunidades.

SR. ZACARÍAS – Solicito que se me envíe una copia sellada por la Mesa de Entradas, como corresponde con cualquier proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Señor diputado, se le da ingreso fuera de lista como sucede con numerosos proyectos que no alcanzan a presentarse por Mesa de Entradas.

SR. ZACARÍAS – Como legislador requiero una copia con el sello correspondiente de Mesa de Entradas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor diputado Zacarías, se le hará llegar la copia.

En numerosas oportunidades en Labor Parlamentaria los diputados han solicitado que se dé ingreso fuera de lista a distintos proyectos de resolución, y en la reunión de Labor Parlamentaria el señor diputado Kerz pidió que se le diera ingreso a este proyecto de resolución. No tenemos ningún inconveniente en enviarle la copia que usted solicita, pero la Presidencia recuerda que no es la primera vez que un proyecto ingresa de esta manera.

SR. ZACARÍAS – Lo planteo exclusivamente porque, como legislador del Peronismo Federal, pensaba que, tras el cuarto intermedio, esta sesión iba a tener otro desarrollo, no casualmente este. Por lo menos es lo que me habían hecho saber en varias oportunidades desde que se esta sesión especial pasó a un cuarto intermedio, hace 15 días.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, primero me voy a referir a la nota de la doctora Caccioppoli, por supuesto sin hacer ningún tipo de calificativo o adjetivación o hablar de conceptos, porque soy parte de la Comisión Bicameral y eso me inhibe de hacer cualquier tipo de comentarios en cuanto a su calificación como persona: ni buena ni mala, ninguna, cero.

Sí tengo que aclarar que a la doctora se le concedió una prórroga y, si se quiere, un tratamiento diferencial, cosa que no necesita aclarar en su nota, porque entendemos que es un

hecho tremendo el que sufrió cuando se le quemaron todos sus antecedentes y las cosas más queridas guardadas en su corazón y en su biblioteca. Pero se le dio una prórroga y, si se quiere, un tratamiento diferencial, que los otros trece postulantes aceptaron y ninguno lo objetó porque entendieron que con la excepción no estábamos dando un privilegio, sino que la excepción era para permitir a quien quería presentarse como postulante y que a lo mejor estaba imposibilitada de acercarse alguna documentación producto de ese hecho que todos conocemos.

Yo puedo entender que en su subjetividad la doctora crea que es la mejor del mundo, por supuesto que lo entiendo; pero no puedo aceptar que diga que se han violado las obligaciones legales o constitucionales que teníamos para con cada uno de los integrantes de esta grilla de catorce postulantes. Es absolutamente falso que se vulneraron los derechos de defensa, todos tuvieron absolutamente los derechos que corresponden: pudieron hablar, fueron escuchados, a través de distintas organizaciones que la ley exigía que tuvieran personería jurídica pudieron pedir audiencias de apoyo. De hecho, la doctora Amavet consiguió muchas adhesiones, y todas esas audiencias transcurrieron.

Hubo un tiempo para exponer individualmente qué gestión pretendían llevar adelante desde la Defensoría del Pueblo. Lo tuvieron todos. Tal vez ella tuvo un beneficio que no tuvieron otros, como es haber escuchado antes de su exposición a trece expositores, ventaja que no tuvo quien expuso en primer lugar. El orden de los expositores fue un tema que tratamos en la Comisión Bicameral: quién iba a ser el primero, el segundo, etcétera, y se decidió que se siguiera un criterio objetivo, como es el orden en que se presentaron cada una de las postulaciones, porque había que elegir, alguien tenía que ser primero, las exposiciones no podían ser simultáneas; entonces nos pareció que el mejor criterio era que el postulante número uno fuera el primero, el número dos fuera el segundo y así sucesivamente. Y así se hizo, resguardando ese estricto orden. Nunca escuché a ninguno decir que estaba en desventaja con respecto a los que exponían después de él, porque al ser audiencias públicas cada uno de los postulantes podía escuchar la exposición de los otros. Y para mayor resguardo se decidió tomar versión taquigráfica de las exposiciones, para que nadie dijera que dijo lo que no dijo o que no dijo lo que dijo.

Se respetaron absoluta y totalmente todos los plazos; y como hecho inédito, a través de las páginas webs del Senado y de la Cámara de Diputados, se iban publicando y poniendo a disposición de todos los ciudadanos absolutamente todas las decisiones: no hubo ninguna resolución tomada que no estuviera publicada en tiempo y forma en esas páginas. Y en esto quiero hacer una pequeña mención y expresar mi agradecimiento a la Secretaria de la Comisión Bicameral, porque sin ella tal vez algún error se nos hubiera deslizado, pero conociendo lo puntillosa que es, lo observadora de cada cosa reglamentaria para que todo salga perfecto, confiamos en ella, y quiero agradecer su dedicación. ¡Qué falta hacen en cada uno de los lugares del Estado y también en la actividad privada, personas con tanta eficiencia, con tanta dedicación, con tanto amor a su trabajo!

Cuando se envió a esta Cámara la resolución se lo hizo con todos los antecedentes; por eso, no puedo aceptar que en los fundamentos de esta otra resolución se diga que no se cuenta con los elementos, porque –repito– están todos los antecedentes; pero, eso sí, había que tener ganas de leerlos, porque son muchas, muchas hojas. Si bien la resolución propiamente dicha, es decir, la parte resolutive, es corta, concisa, los antecedentes son extensos; por eso, luego de iniciada esta sesión especial, entendí la conveniencia de pasar a un cuarto intermedio y por eso me puse a disposición de los señores diputados para esclarecer, en forma oral o escrita, cualquier duda. Pero pasaron 15 días y no hubo ningún llamado telefónico, no hubo ninguna visita a mi oficina, no hubo comunicación con ningún integrante de la Comisión Bicameral –al menos con ninguno de los que nos seguimos reuniendo y charlamos– para dilucidar cualquier duda. Y yo vine a esta sesión con la idea de que, tal vez, se habían puesto a leer la inmensa cantidad de fojas que componen el expediente, cuyos originales están depositados en esta Cámara de Diputados.

La ley de la Defensoría del Pueblo es muy precisa en esto: si se rechaza a los postulantes, la Comisión Bicameral se abocará inmediatamente a la selección de nuevos candidatos con los restantes postulantes. Pero si el rechazo es por una cuestión de forma, y hablemos claramente: si realmente el rechazo obedece a una cuestión de forma, sería un hecho gravísimo inhibir a tres postulantes de poder estar en la discusión para ser elegidos, o no, simplemente –como he dicho– por una cuestión de forma...

SR. ZACARÍAS – Por un error administrativo.

SR. ALLENDE – ...por un error administrativo –me apuntan– o por un error de quienes conducimos la Comisión Bicameral, y me hago responsable como Presidente de la misma; que no lo tomo como tal, pero lo acepto, porque vivo en democracia y acepto lo que dice la mayoría. Pero si lo rechazamos por una cuestión de forma, tenemos que dejar sumamente aclarado en la versión taquigráfica –y sería bueno que lo hicieran los firmantes de este proyecto de resolución, que coincidentemente también firmaron la resolución que están objetando–; hay que dejar en claro –repito– que estos postulantes no serán incluidos en los alcances en el Artículo 7º de la Ley Nro. 9.931 que dice claramente que de ser rechazados, la Comisión se abocará inmediatamente a seleccionar un nuevo candidato entre los ya presentados, porque de lo contrario se estaría proscribiendo a tres personas de las cuales acá, según la propia resolución, nadie puede emitir opinión, porque no tienen los elementos porque no fueron alcanzados por la Comisión.

Eso, más que prejuzgar, es proscribir. Pero si el hecho no es de forma, sino que es político –para decirlo con todas las palabras–, entonces es diferente: no se tienen los huevos suficientes para decir que no quieren apoyar a López, a Moreira Ghiglione y a Aguilar, y buscan una tangente. Espero que no sea así, pero es una de las posibilidades. De ser la única honesta –la otra es una deshonestidad intelectual y política–, cuando lo tratemos en particular por supuesto que vamos a defender el trabajo de la Comisión, que no miró quién era el propuesto –algunos dicen que decidimos especulando políticamente, pero López creo que fue propuesto por el senador Strassera, un hombre del Peronismo Federal–, sino que la decisión fue tomada pensando en lo mejor para los entrerrianos, buscando personas con el perfil y la idoneidad adecuados para cumplir la función.

Yo pido que el bloque mayoritario aclare –porque todas las leyes aparte de la letra, tienen espíritu, es decir, la intención del legislador, tal cual lo dice la Constitución– que los candidatos propuestos por la Comisión Bicameral quedarán exceptuados absolutamente de la inhabilitación que establece el mismo Artículo 7º de la Ley 9.931. Si así no se hiciera, voy a estar convencido de que lo único que se hizo es buscar un ardid para quedar bien con Dios y con el diablo, para hacer una jugada política vergonzante, que lo único que traerá aparejado es que los entrerrianos, por mezquindad y por puja de un sector político, no tengan el Defensor del Pueblo que usted, señor Presidente, el compañero Almada y yo soñamos cuando fuimos convencionales constituyentes. Además usted, señor Presidente, fue el impulsor de la reglamentación de cada uno de los nuevos institutos constitucionales. Entonces no quiero creer que por una mezquindad política o por no sé qué otra cuestión, privemos a los entrerrianos de tener funcionando lo más rápidamente posible la Defensoría del Pueblo con los mejores candidatos, aunque esta apreciación siempre es subjetiva, porque somos sujetos.

A la doctora Caccioppoli tengo que aceptarle lo que piensa; pero ella tiene que aceptar lo que consideró la Comisión Bicameral, porque lo hizo de forma transparente, porque siempre lo hicimos de cara al pueblo, porque hicimos todo públicamente; y si bien puede ser que sea subjetivo, porque somos sujetos, realmente hemos tratado de actuar lo más objetivamente posible. Entonces sé cuál es el pensamiento de muchos. No quiero irme a mi casa con el dolor de que la política chiquita de barrio empaña la política grande que algunos pregonamos y escribimos en un papel con el cual después nos limpiamos el traste.

SR. MAIER – Pido la palabra.

Señor Presidente, al asumir la responsabilidad de integrar la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo estudié los dos artículos de la Ley Nro. 9.931 que, al reglamentar la Constitución, le dan origen. Estos artículos plantean claramente que debe existir una sesión especial al solo efecto de dar tratamiento a la resolución que emita esta comisión. Por lo tanto, solicito que se me informe conforme a qué artículo de la Constitución y de qué ley se incorpora al tratamiento en esta sesión especial otro proyecto de resolución, cuando la convocatoria a sesión especial es para tratar el dictamen que eleva la Comisión Bicameral.

SR. JOURDÁN – Señor Presidente, pido la palabra para formular una moción.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor diputado Jourdán.

SR. JOURDÁN – Entiendo las razones que han planteado los diputados Zacarías y Maier. Para terminar y echar luz a este asunto, sugiero que cerremos este tema de la presentación que hemos hecho y, cuando termine el debate, en forma nominal pasemos a votar por la afirmativa o por la negativa la propuesta presentada por la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo.

Propongo expresamente, señor Presidente, que el Peronismo Federal retire su proyecto de resolución y pasemos a considerar exclusivamente el dictamen de la Comisión Bicameral y, luego del debate, que se lo ponga a votación en forma nominal.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración la moción formulada por el señor diputado Jourdán.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Teniendo la Presidencia que poner a votación la moción formulada por el diputado Jourdán, quiero hacer una consideración respecto de la misma por entender que corresponde aprobar esta moción en el sentido de que esta Cámara debe resolver sobre el dictamen de la Comisión Bicameral y no sobre un proyecto de resolución distinto. Así lo entiendo yo. Y en Labor Parlamentaria entendí que lo que se iba a ingresar y leer en esta sesión era un escrito que fundamentaba la posición del Peronismo Federal sobre este tema; pero, sinceramente, no entendí que se tratara de un proyecto de resolución para que la Cámara lo considerara.

Entiendo –repito– que corresponde votar solamente el dictamen de la Comisión Bicameral, prestándole o no la mayoría que exige la Constitución para la designación del Defensor del Pueblo y los Defensores Adjuntos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el diputado Jourdán en el sentido de retirar el proyecto de resolución cuyo ingreso solicitó el señor diputado Kerz.

–La votación resulta afirmativa.

5

DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PROPONIENDO CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEFENSORES ADJUNTOS –LEY PROVINCIAL 9.931–.

Consideración (Expte. Adm. Nro. 3.943)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se retira el proyecto de resolución y queda a consideración exclusivamente el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo.

Están anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Bescos y Zacarías y la señora diputada D'Angelo.

Tiene la palabra el señor diputado Bescos.

SR. BESCOS – Señor Presidente, me parece que se está mezclando un poco el verdadero sentido que tiene esta sesión, que se ha convocado especialmente para aceptar o rechazar la propuesta presentada por una comisión que fue creada para un fin específico. Y digo que se están mezclando las cosas porque invariablemente en esta Cámara de Diputados se han ingresado proyectos de ley y de resolución siguiendo esta mecánica; pero, en realidad, esa no es la cuestión de fondo. Si se trata el proyecto de resolución o no se trata.

En realidad la intencionalidad de escribir y suscribir con fundamentos un proyecto de resolución ha tenido solamente, exclusivamente y honestamente un solo sentido: abonar el pensamiento de los que firmaron ese proyecto de resolución con respecto a una situación que, por lo menos para mí, es poco clara. Y digo que es poco clara, señor Presidente, porque este órgano extrapoder que fuera creado por el 1800, en Suecia, tuvo un fin fundamental, esencial: garantizar la legitimidad y la legalidad de los actos de gobierno en relación a una determinada sociedad. Entonces, no estamos hablando de cuestiones ni de forma ni cuestiones políticas, estamos hablando de legalidad, estamos hablando de lo que expresa claramente una norma que fue votada por esta Cámara y tuvo sanción definitiva en la Cámara de Senadores y de lo que expresa el Artículo 215 de la Constitución reformada.

¿Y cuál es el sentido, la jerarquía, el rango que representa la figura del Defensor del Pueblo? Es muy claro, señor Presidente, el objetivo central, fundamental, trascendental y profundo que tiene el Defensor del Pueblo es propiciar, defender y proteger los derechos humanos de las personas. ¿Y qué son los derechos humanos de las personas? Son todos aquellos actos emanados de la compleja relación entre las personas de una sociedad y entre las personas de esa sociedad en relación a un determinado gobierno.

Entonces, evidentemente, señor Presidente, acá no se está cuestionando a una comisión que, entiendo y lo digo sinceramente, por falta de experiencia, porque –vamos a decir la verdad– este es el primer Defensor del Pueblo que se elige en la Provincia de Entre Ríos, haya emitido un dictamen que carece de cualquier fundamento a partir del cual interpretemos por qué fue elegida esta terna o por qué fueron elegidas estas personas.

El Artículo 6º de la Ley 9.931 expresa claramente cómo debe ser ese dictamen. Y ese dictamen, señor Presidente, fue hecho por la Comisión que fue designada para ese fin y a esa Comisión, que es una comisión evaluadora de los postulantes a dicho cargo, le corresponde evaluar, de acuerdo con el análisis de los legajos presentados por cada uno y a la percepción que tienen de cada exposición o del perfil que ellos consideran que debe tener la figura del Defensor del Pueblo. Hecho esto y emitido el dictamen fundado, en la sesión especial que se tiene que convocar dentro de los treinta días para aceptarlo o rechazarlo no es obligación que se lea el dictamen, porque para eso está la Comisión Bicameral, que es la que tiene que evaluar y elevar a este Cuerpo legislativo, con fundamentos, el por qué se decidió por la terna.

Por eso, no creo que haya malas intenciones, señor Presidente, y mucho menos una cuestión política de la cosa. Es simplemente cumplir con lo que determina la ley, con lo que expresa la Constitución y dar un marco de seriedad y de profunda responsabilidad a la hora de elegir a quién va a ser un emblema de justicia, de compromiso, de dignidad, de humildad, de acompañamiento a una sociedad que está plagada de problemas.

¿Y cómo se traducen los problemas? Se traducen porque a veces las políticas de gobierno son inconducentes o no tienen rumbo, y por eso, como decía el diputado Allende, tal vez en el pensamiento o en el ideario de los convencionales constituyentes del 2008 se concibió esta figura.

Lo que estamos planteando, señor Presidente, es que se cumpla con la ley; no estamos cuestionando ni mucho menos –quiero que quede bien claro–, ni mucho menos discriminando, ni mucho menos impugnando la posibilidad de participación de las personas propuestas. No es así, señor Presidente. Pero también es cierto que la misión encomendada a la Comisión Bicameral fue, precisamente, elaborar un dictamen fundado, como dice el último párrafo del Artículo 6º de la Ley de la Defensoría del Pueblo.

Aclarado esto, quiero decir que desde el Senado y desde la Comisión Bicameral no fueron remitidos los 14 legajos, sino que los solicitamos nosotros; vamos a decir todas las cosas como son. ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque ni en este ámbito ni en ningún otro que se haya formado en función de resolver sobre esta cuestión, en ningún momento se plantearon en cuestiones partidarias, o por lo menos yo no escuché planteos de esa naturaleza. Y reforzando la idea que estoy expresando, quiero decir que no hubo ninguna intención de ocultar este proyecto de resolución. Tal vez el diputado preopinante no haya estado en esa reunión y por eso seguramente él no se enteró de su existencia; pero no hubo tal intención. Ese proyecto se elaboró en función de suscribir el pensamiento de las personas que de alguna forma lo están avalando con su firma.

No se violó el Reglamento, señor Presidente, porque tampoco se hizo este planteo en ningún momento en que haya ingresado fuera de lista cualquier proyecto de cualquier diputado. Nunca nadie hizo una cuestión con respecto a un proyecto de resolución ni, incluso, a un proyecto de ley ingresado fuera de lista. Ahora bien, es natural y también es válido que algunos integrantes de la Comisión Bicameral, incluso su Presidente, piensen que acá haya algo en contra de alguien; pero quiero decir que esto no es en contra de nadie, señor Presidente, sino a favor de la ley que aquí todos votamos y de la Constitución reformada por la Convención del 2008, de la que fueron parte legisladores de esta Cámara, como usted, señor Presidente, el Presidente de la Comisión Bicameral y el diputado Almada, y muchísimos otros convencionales que suscribieron que la figura del Defensor del Pueblo tenga jerarquía y rango constitucional en la Provincia de Entre Ríos.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Antes de conceder la palabra a la señora diputada D'Angelo, quiero reiterar que, luego de haberse aprobado la moción del diputado Jourdán, sólo está en consideración el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, Expediente Administrativo Nro. 3.943.

SRA. D'ANGELO – Señor Presidente, precisamente quería preguntar si el hecho de que se retirara el proyecto de resolución no implicaba el cierre del debate sobre el mismo, es decir que no está en consideración.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así es, señora diputada.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, teniendo la absoluta claridad de que se está tratando ya el dictamen de la Comisión Bicameral, no debo dejar de hacer una mención a efectos de que se conozca mi posición al respecto. Nosotros no cuestionamos la mecánica del ingreso del proyecto, es decir que ingrese fuera de lista, porque la Cámara obviamente es soberana y puede autorizarlo; lo que cuestionamos era que se pudiera tratar y resolver la cuestión con un proyecto de resolución. Quiero que quede clara la diferencia respecto de la apreciación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está aclarado, señor diputado.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente, abocándome al tema, entonces evidentemente la Cámara se encuentra en proceso de designación del Defensor del Pueblo de la Provincia y sus adjuntos, que a mi criterio, fue un gran avance en la reforma de la Constitución de la Provincia, porque – cuando podamos sortear el trámite– nos va a brindar a los entrerrianos una herramienta fundamental para defender nuestros derechos, señor Presidente; de ahí la importancia de que la Comisión Bicameral, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores puedan llevar adelante este proceso de la mejor manera, a efectos –repito– de poder brindar a los entrerrianos esta herramienta fundamental.

Queremos decir, sin embargo, que entendemos que corresponde que la Comisión Bicameral debe emitir un nuevo dictamen, porque el actual tiene algunos defectos de forma, básicamente relacionados –a nuestro criterio– con la falta de cumplimiento cabal del último párrafo del Artículo 6º de la Ley de la Defensoría del Pueblo y de la forma en que se proponen en conjunto al Defensor del Pueblo y a sus dos adjuntos. Me refiero a una cuestión de técnica legislativa, pues en un mismo artículo se proponen como Defensor del Pueblo titular al señor López y como Defensores Adjuntos a los señores Moreira Ghiglione y Aguilar; remarco: en un mismo artículo. Esto dificultaría, señor Presidente, la decisión a la hora en que esta Cámara y la de Senadores tuvieran que aprobar o no la propuesta, pues deberíamos resolver sobre la totalidad de los propuestos –no me animo a decir terna, sino por el trío propuesto por la Comisión Bicameral–, sin poder evaluar los legisladores al momento de votar si estaríamos de acuerdo con alguna postulación y en desacuerdo con otra. Esto amerita, señor Presidente, que la Cámara disponga, en virtud y haciendo uso de sus facultades reglamentarias, que el dictamen vuelva a la Comisión Bicameral a los efectos de que se subsanen los defectos de forma que hemos observado.

De esta manera, se salvaría cualquier interpretación que pudiera hacerse si, sometido a votación el dictamen, no se lograra la mayoría exigida para aceptar la propuesta y esas postulaciones fueran definitivamente rechazadas. Porque a tenor de lo que establece el quinto párrafo del Artículo 7º de la Ley Nro. 9.931, que dice: “Si no se lograra en cualquiera de las Cámaras la mayoría especial requerida, se considerará rechazada la candidatura...”, si no se logran los dos tercios de los votos presentes en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, esa candidatura se debe considerar rechazada, porque –insisto– así lo establece la legislación.

Y no sería absolutamente justo que nosotros, por un defecto de forma, rechazáramos una candidatura sin tener en cuenta, sin analizar en profundidad las cualidades que, como legisladores, le exigimos a la persona que pudiera postularse para ocupar tan importante cargo.

También la ley establece el procedimiento a seguir una vez rechazada la candidatura. Con la anuencia de la Presidencia, continúo leyendo el citado párrafo: “En tal caso, el expediente deberá volver a la Comisión para que proceda a seleccionar un nuevo candidato entre los ya presentados, mediante similar procedimiento, debiéndose obrar respecto del segundo postulado de igual forma que con el primero, en lo que hace al tratamiento de su pliego en ambas Cámaras. Idéntico procedimiento se deberá seguir si fracasare la aprobación del segundo candidato postulado, hasta agotar la lista de candidatos presentados y que la Comisión aprobare como postulantes ante las Cámaras. En este caso la Comisión deberá archivar el trámite y abrir un nuevo proceso para la presentación de candidatos”. Entonces, una vez que nosotros sometamos a consideración el dictamen, a mi criterio la ley es clara y establece que si no se lograra la mayoría requerida, la Comisión ya no podrá volver a proponer a la misma persona. Es decir, rechazamos una candidatura sin evaluar los antecedentes, la idoneidad para ocupar el cargo y lo hacemos en función de un defecto formal.

A mi criterio, y así lo voy a mocionar, si esta Cámara concluye que existe un defecto formal, debe volver el dictamen a la Comisión Bicameral a efectos de que emita un nuevo dictamen cumpliendo con las formalidades que exige la legislación vigente. Así que, señor Presidente, dejo hecha la moción. Usted debe someterla a consideración a efectos del trámite del debate cuando usted lo considere necesario, antes de poner en consideración el dictamen.

Para concluir quiero decir que el Artículo 60 de la Constitución de la Provincia establece que cualquier ley o cualquier acto, contrato, decreto u ordenanza que se dicte en la Provincia y que contravenga la Constitución nacional o provincial, debe ser considerado inválido y puede ser atacado por inconstitucional en los tribunales competentes fijando un procedimiento especial, que también hubo una incorporación de la nueva Constitución a esos efectos.

Quiero decir que cualquiera de los postulantes o cualquier ciudadano podría hacer uso de esta facultad constitucional para cuestionar este acto o este dictamen, si nosotros lo aprobásemos o lo rechazásemos, pero confirmáramos su validez, cuando contraría, nada más ni nada menos, que una ley reglamentaria de la Constitución de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Antes de dar la palabra al señor diputado De la Fuente, la Presidencia recuerda que quedó sin votarse la moción formulada por el señor diputado Jourdán en el sentido de que la votación del dictamen de la Comisión Bicameral se haga nominalmente. El Artículo 146° del Reglamento dice que para su aprobación se requiere una quinta parte de los diputados presentes. Se va a votar esta moción.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor diputado De la Fuente.

SR. DE LA FUENTE – Señor Presidente, adhiero a la propuesta realizada por el señor diputado López que creo que ha sido lo suficientemente claro, no me voy a extender demasiado en el tema, simplemente resaltar esta cuestión que también la expresé en Labor Parlamentaria, la preocupación de que esta Cámara no cometa una injusticia por una cuestión de defectos de forma como se ha expresado ya aquí.

También quiero decir que en el caso de la diputada D'Angelo como en mi caso, no hemos formado parte de esta comisión, no obstante aceptando las reglas de juego he confiado sinceramente en esta comisión porque siendo un tema tan importante para la institucionalidad de la provincia considero de que se ha trabajado con mucha seriedad.

Lo que sí no puedo dejar de expresar, que me llama mucho la atención, que ha pasado a partir del dictamen y los posicionamientos, más allá de esta observación de los defectos de forma, sinceramente, me llama la atención y también, como se expresó en esta Cámara, espero que no sea por una cuestión de la pequeña política y que esta Cámara se exprese, sobre todo en este caso pensando en hacer justicia en la elección y sobre todo en brindar a los entrerrianos esta herramienta tan importante. Vuelvo a repetir que adhiero a esta propuesta del diputado López.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente, como se ha planteado el tema del voto nominal, en su momento voy a pedir autorización a la Cámara, por el Artículo 152° del Reglamento, abstenerme de votar.

No puedo tomar una posición a favor o en contra de este tema, creo que tal vez alguien me pueda haber dicho que tengo una posición idealista respecto a la elección del Defensor del Pueblo y para mí esta sesión tendría que tener una trascendencia institucional, tendría que estar debatiendo otras cosas, tendríamos que estar todos con una fuerte convicción de lo que estamos haciendo; es el primer Defensor del Pueblo de la provincia, es un instituto consagrado por la reforma de la Constitución que cuando en esta Cámara se trató hubo aplausos de parte de todos nosotros y del público presente, porque realmente era un momento de gran satisfacción para la política entrerriana y para la sociedad.

Pero en este proceso de selección y elección no se condice o no tiene nada que ver con el proceso de redacción de la ley reglamentaria. Quiero recordar lo importante que fue ese proceso en donde tuvimos el privilegio de tener acá al constitucionalista Horacio Rosatti como consultor de los diputados para poder mejorar su redacción, sus conceptos. Abrimos las puertas a una amplia participación de sectores de personalidades, de gente que aportó de su experiencia, de su sabiduría para este proyecto. Pero no estoy conforme con el procedimiento porque tiene cuestionamientos, que tiene impugnaciones, que tiene demandas de haber podido ser mejor como por la cuestión también de fondo; con idealizar un Defensor del Pueblo que

tiene que ver con cualidades muy fuertes que tienen que ver con la ética, con la capacidad, con la independencia.

Y en esto también la cuestión de la ley no es tan estricta porque yo leí todos los currículum de las personas y para mí eso no es suficiente, porque a lo mejor la persona que tiene el currículum de los más frondosos no es la persona que tiene ni la trayectoria, ni el perfil ni la actitud para ocupar un cargo como este, que conlleva una misión especial, trascendente; por eso se trata de personas que tienen que tener una probada trayectoria en la defensa de los derechos humanos, en la defensa de los intereses ciudadanos sobre todo cuando se trata de abuso de poder, tanto de la Administración Pública como de aquellas empresas de servicios tanto públicos como privados, de las que todos los días estamos llenos de ejemplos del avasallamiento sobre los ciudadanos.

Para mí esto tendría que ser un proceso incuestionable, si es por lo procedimental; y, por otro lado, el Defensor del Pueblo tendría que surgir con una amplia legitimación. Eso es lo que yo esperaba de este proceso de elección del Defensor del Pueblo, y la verdad es que no encuentro esas condiciones para que podamos votar con convicción, porque así como sería injusto manifestar que hubo impugnaciones que tengan que ver la trayectoria, con la moral, con la falta de capacidad de las personas, tampoco veo que pueda tener el entusiasmo para votar por alguna de las personas. Como también me parece injusto...

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Le concede una interrupción al diputado Allende, diputada D'Angelo?

SRA. D'ANGELO – Ya termino, señor Presidente.

Me parece que no solamente hay una falta de fundamentos contundentes para elevar los nombres de las personas, sino que también me parece injusto que los diputados no podamos votar por alguna de las tres personas individualmente porque se nos obliga, a través de esta forma, a tener que votar a los tres juntos.

Así que, por los motivos expuestos que son muy cortos y sencillos, pido autorización a la Cámara para abstenerme en la votación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por el Artículo 152º del Reglamento de la Cámara, se va a votar el pedido de abstención formulado por la señora diputada D'Angelo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. ALLENDE – Había pedido la interrupción...

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Está pidiendo la palabra, señor diputado?

SR. ALLENDE – No, señor Presidente, después voy a pedir la palabra. Quería aclarar una cosa que no puede quedar en duda...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Pero tiene que pedir la palabra, señor diputado.

SR. ALLENDE – ¿Está cerrada la lista de oradores, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, señor diputado, hay anotados dos o tres diputados más.

SR. ALLENDE – Entonces voy a pedir la palabra después.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor diputado Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente, si hay una cosa que realmente no puede entrar en el análisis, en la elaboración, en la responsabilidad de los hombres de la política, es prejuizar. Qué cosa horrible es prejuizar; las cosas que nos han pasado, lo que hemos tenido que padecer, usted posiblemente mucho más que muchos de nosotros, señor Presidente, por prejuizar el comportamiento de los ciudadanos, de los individuos.

Cómo hacemos para determinar quién es mejor que quién, cuál es el marco de referencia moral que podemos tener nosotros para juzgar a una persona bien o mal, lo merezca o no lo merezca, cuando por una cuestión lógica del sistema democrático y republicano el pueblo le brinda a los legisladores, que somos nosotros, esa responsabilidad de juzgar, de

elaborar leyes, de determinar; entonces nunca podríamos tomar una decisión política parlamentaria, por eso tenemos que hacer una gran diferencia entre el Estado y el Gobierno, no podemos confundirnos, señor Presidente; lo digo con todo respeto porque el peronismo, el movimiento social peronista, ha padecido muchas situaciones difíciles por el prejujuamiento que se ha hecho de sectores de *élite* de la vida autodenominada ciudadana de la República Argentina. Cuando a mí me dijeron quiénes iban a ser los integrantes de la comisión, le puse toda la fe, le puse todo el compromiso y deposité en ellos la responsabilidad de juzgar, de evaluar a los postulantes y cuando ellos vinieron con el dictamen, no me detuve en pensar en lo formal, más allá que acepto lo que dijo el diputado López y me parece bien que haya que subsanar porque hay que tratar de emprolijar las herramientas jurídicas para establecer algo que es fundamental, pero basta, basta de poner en el tapete la integridad de los hombres que se sometieron a exponer sus condiciones, sus cualidades.

Compañeros ciudadanos, basta por favor. ¡Basta! muchos hemos padecido estos prejujuamientos, muchos de los que estamos acá, basta, no lo digo por nadie en particular, muchos de nosotros hemos sido personas que hemos recibido prejujuamientos injustos, poniendo en tela de juicio nuestra propia familia, nuestros hijos, nuestros padres y nuestros amigos, ¡por favor!

En segundo lugar quiero contestarle a algunos dirigentes políticos y constitucionalistas que plantean esto a partir de que tiene que haber una lógica representación partidaria, ¡por favor! estamos eligiendo un colaborador de la Justicia, como se dijo acá, de la equidad, de la igualdad de los derechos, tiene que ser para quienes integran esa comisión, los mejores ciudadanos, para aquellos que integran la comisión que nosotros apoyamos.

Se habla también ligeramente del problema del cupo, con ese criterio vamos a tener que elegir jueces a partir de hombre o mujer, por favor, no es un problema de cupos, no es un problema de representación partidaria, es un problema de calidad, de conocimiento, de experiencia, de dedicación, yo no soy nadie para juzgar a ninguno de los tres, puedo juzgar un procedimiento instrumental desde el punto de vista administrativo y acompaño la moción del diputado López pero, como lo he hecho siempre desde el bloque que preside el diputado Flores en la actualidad, que presidió el diputado Allende oportunamente y que preside todo el Cuerpo el doctor Busti, jamás voté un proyecto en forma negativa a la decisión de una comisión y a la decisión del bloque del cual soy parte.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente: formulo moción de orden en el sentido de que se complete y se cierre la lista de oradores para no ser repetitivos y, por supuesto, luego cerrar el debate.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La lista queda conformada con los siguientes diputados: López, Allende, Maier y Jourdán.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jourdán.

–La votación resulta afirmativa.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero dejar en claro que la propuesta que hicimos es a los efectos de que la comisión emita un dictamen sin vicios formales y proponiendo un candidato a Defensor del Pueblo, un candidato a primer Defensor Adjunto y un candidato a segundo Defensor Adjunto, que podrán ser los mismos o podrán ser otros, esto quiero dejarlo muy en claro: no necesariamente la Comisión al emitir un nuevo dictamen debe hacerlo con los mismos miembros. Y cuando vuelva ese dictamen al pleno de la Cámara como legislador y los legisladores que estén en el Bloque de la Unión Cívica Radical van a emitir su voto a favor o en contra, vamos a emitir juicio respecto de los postulantes porque creemos que esta es la misión que nos encomendó la Constitución de la Provincia y es la misión que nos encomendó también la ley que rige el tema del Defensor del Pueblo y así lo vamos a hacer.

–Ingresa al recinto el señor diputado Benedetti.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, si se toma como que la resolución de la Comisión Bicameral, por haber en un solo artículo donde se enuncia a los tres postulantes para distintos cargos y eso se toma que se vota por los tres o por ninguno, evidentemente en esa interpretación se está violando la individualidad de cada uno de los tres postulantes; en eso no hay duda.

No fue la intención y por supuesto no hay absolutamente ningún problema en subsanarlo pero haciendo la salvedad que en un nuevo dictamen no están comprometidos en absoluto los nombres de nadie o sea que un nuevo dictamen podría traer modificaciones o no, lo que sí debería subsanarse lo aquí planteado.

Pero cuando la diputada preopinante habló de impugnaciones le digo que no hay ninguna impugnación porque las impugnaciones tenían su tiempo preestablecido y determinado por las normas vigentes y no hubo –para orgullo de los catorce, no de nosotros– ninguna impugnación.

Me parece que hay que dejar esto bien claro porque el período de apertura a las impugnaciones es justamente para que cuando alguien sepa algo –que condicionaría a quien puede ser elegido– tiene que exponerlo, manifestarlo y fundamentarlo y esto no existió.

SRA. D'ANGELO – Las observaciones se habían hecho con posterioridad a los plazos...

SR. ALLENDE – ¡Posteriormente no hay impugnación! A mí no me vengan con que alguien es bueno cuando roba para mí y cuando roba para otro es un ladrón. En su momento, no hubo impugnaciones, pudieron haber objeciones cuando no me toca me duele y me quejo. Pero no digamos que son impugnaciones, son objeciones que, por ejemplo, una postulante propuesta por un integrante de la Unión Cívica Radical planteó que no compartía el dictamen pero finalizó la nota con una entereza moral –que no puedo hacer el chiste, no propio de los radicales, propio de la gente de bien por supuesto que habrá muchos radicales, como habrá muchos peronistas de bien– y diciendo que reconoce la legalidad de lo decidido. Entonces si antes pensaba bien de esa postulante, hoy pienso diez veces mejor porque dice las cosas como son, no coincido, no me parece lo más acertado pero reconozco la legalidad y así termina la presentación esta postulante. Me parece que eso es hablarle al pueblo con la verdad.

La gran discusión se tiene que dar y si nosotros, los que integramos la comisión, estamos dispuestos a dar el gran debate pero subsanemos los problemas de forma. Si hay alguien que lo cuestiona, la mayoría lo cuestiona. Nosotros estamos dispuestos a dar el gran debate por eso esperamos 15 días para ver si se nos llamaba para dar el gran debate y terminar con un gran debate en la Cámara pero no se da el gran debate pero no es por culpa de algunos.

Y con la cuestión de género si estamos hablando de que son tres individualidades, tres personas que se van a elegir en forma individual, que me expliquen, quienes defienden el tema en este caso, que no me quejo de quienes lo defienden en las listas, pero en este caso que son nombramientos unipersonales ¿cómo hacemos para poner un mix, un defensor hombre-mujer o mujer-hombre? Es muy difícil. A lo mejor alguien me lo puede explicar, me pueda desasnar y yo hoy, con mi mediocridad, no lo veo y a lo mejor también por estar un poco gagá, como aquí también se ha dicho.

Pero bueno, son cuestiones que me parece que tenemos que preservar y reiterar lo que dije al principio, si se rechazan estos tres postulantes no pueden ser tenidos, ya que estamos hablando de la legalidad a rajatablas y estricta que nunca las leyes, gracias a Dios, esto es así, a lo mejor algún diputado que no sé dónde ha conseguido el título y en dónde ha ejercido me lo pueda explicar, porque yo no soy abogado, no compré ningún título, quizás en algún tiempo los ofrecían, yo elegí no comprarlo a lo mejor otros quizás sí. Las leyes son flexibles, son amoldables a la realidad, son interpretadas, pero evidentemente lo que interpretamos nosotros que en un párrafo poníamos a los tres pero sabiendo que después se toman en forma individual, porque tienen que ser sometidos a una aceptación en donde se puede aceptar uno y no otro; se pueden aceptar los adjuntos y no el defensor, se puede aceptar el defensor y no los adjuntos. Entiendo que si la mayoría lo interpreta así uno tiene que aceptar que se equivocó, asumo y pido las disculpas del caso. Pero no dejemos de tener en cuenta que el rechazo de los postulantes inhibe la nueva integración, de cualquiera de ellos, en una resolución salvo que sea en otro período en donde quede desierto esto y se llame nuevamente en donde cada uno podrá y tendrá los mismos derechos de siempre.

Este es un tema que me parece, que yo rescato las palabras del diputado Bescos, en donde me llena de alegría cuando afirma de que acá no hay ninguna posición política–partidaria y que se quiere aferrar a que nadie pueda objetarlo por un tema administrativo o de error de forma.

Entonces, apoyándome en las palabras del diputado Bescos digo que no hagamos que con subsanar este error proscribamos a quienes después, aferrándonos a la ley, no lo vamos a poder integrar en ninguna, si es que así lo decide la comisión.

SR. MAIER – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a hablar como miembro de la Comisión Bicameral que emitió un dictamen.

A partir de la Constitución reformada del año 2008, que usted dignamente presidió, en donde durante ocho meses se debatió, de cara a la sociedad, una composición constituyente plural donde las mezquindades sectoriales y partidarias quedaron eclipsadas por la necesidad de modernizar un instrumento tan importante y trascendente para la vida de una provincia como es la Constitución.

Esa Constitución en los Artículos 215 y 216 dan origen a la defensoría del pueblo que ahora a esta altura del debate o de los planteos, porque se ha debatido muy poco, hacer una ponderación de las bondades de este nuevo instituto, ya sería anecdótico.

Pero como se hace en cada uno de los debates, quiero hacer una referencia y fundamentar por qué firmé y por qué sigo defendiendo lo que firmé.

La Constitución plantea este nuevo instituto que tuvo como mandato la reglamentación correspondiente que en forma unánime tanto en la Cámara de Diputado como en la de Senadores dio origen a la Ley Nro. 9.931, la misma ley da origen a una Comisión Bicameral que está integrada por ocho diputados y ocho senadores. Fue este mismo Cuerpo el que dio mandato legal a ocho legisladores y fui honrado siendo uno de los integrantes. Y quiero fundamentar por qué defiendo, porque quiero saber si no honré el trabajo que se me encomendó; vengo a defender mi trabajo en la Comisión Bicameral. Pero no puedo hablar del trabajo individual de un legislador sin antes, como se hace en todos los proyectos, agradecer el trabajo desinteresado de Mercedes Basso que asumió la cuestión administrativa de este proceso y en forma desinteresada aportó, conjuntamente con un asesor legal de esta Cámara como el doctor Berta, es decir que gracias también al aporte legal pudimos arribar a un buen trabajo. Se trabajó durante seis meses, casi lo mismo que se trabajó para reformar la Constitución.

Por eso me preocupa, y no acostumbro hacerlo pero creo que amerita decirlo, que haya legisladores que pongan argumentos banales para eximirse de votar, casi los mismos argumentos banales que se esgrimían para no reformar la Constitución de la Provincia, argumentando que faltaba conocimiento y profundidad de los temas en el debate; y gracias a que se sortearon esos obstáculos mezquinos hubo una impronta y una decisión política de reformar la Constitución. Y es eso lo que vengo a apelar hoy: a que haya una decisión política de instrumentar la Defensoría del Pueblo.

Este proceso fue lo más transparente que se pudo, incluso utilizando los instrumentos cibernéticos actualizados que nos da la tecnología, como las páginas de Internet del Senado, de la Cámara de Diputados, diarios, Boletín Oficial, medios de comunicación, por lo que nadie, ningún entrerriano y menos aún un legislador puede decir que desconocía el proceso que se estaba llevando adelante en la Comisión Bicameral. Hubo 14 ciudadanos que se pusieron a disposición, no de la Comisión Bicameral sino del pueblo entrerriano, hablando de sus bienes, de sus capacidades intelectuales y de lo que quieren hacer para mejorar la calidad institucional de la Provincia de Entre Ríos.

En esos seis meses de trabajo no hubo ningún cuestionamiento de ninguno de los 14 postulantes; tuvieron audiencias públicas, hicimos preguntas de todo tipo hasta preguntas filosóficas, de forma, de conocimiento; más aún, hubo una postulante que falta a la verdad en la nota que hoy eleva, que la hace después del dictamen resuelto, que al interpretar el espíritu parece que no hay otra persona que dé la garantía que no sea su propia persona para que tenga eficiencia la Defensoría del Pueblo; esa postulante fue la misma que cuando se le preguntó que pensaba de los partidos políticos dijo que no compartía con los partidos políticos, que el principal déficit que había tenido la democracia desde el 83 a la fecha eran los partidos políticos, los mismos partidos políticos que le dan vida, si se quiere, que son parte de la República, de la Constitución y de las leyes.

Fue tan transparente que en *El Diario* de Paraná el Defensor del Pueblo de Paraná, Luis Garay, y su adjunto, Donadio, hablaron de lo importante que había sido el proceso, no solo eso, sino que también surge de la participación y del seguimiento que hicieron cualquiera de los 14 inscriptos o postulantes, que estaban en condiciones de ser un honorable Defensor del Pueblo.

Llegó el momento de la selección, eran 14 miembros y obviamente 11 no iban a ser tenidos en cuenta, pero acá viene lo que tenemos que rendir quienes fuimos parte de la comisión y venimos a defender el dictamen. Hubo valoraciones legales y formales, a la valoración legal y formal la cumplieron los 14 postulantes, por supuesto, después vino la valoración subjetiva donde cada miembro de la comisión interpretó y valoró lo que se

desprendió de los seis meses de trabajo y a partir de ahí, se empezó con la búsqueda del consenso a través del diálogo ¿o hay otra forma que no sea la búsqueda del consenso para poder en una comisión de 16 miembros ponernos de acuerdo en la elección de un Defensor del Pueblo?

Entonces, señor Presidente, me llama poderosamente la atención que un legislador que es parte de la comisión, hable del dictamen como que si no fuera parte, o lo que es peor, con un agravante, porque tuvo la oportunidad de emitir opinión, tanto en la forma como en la valoración de quién era la persona, a su entender, mejor preparada para ser candidato, sin embargo, optó por no opinar, levantarse y retirarse de la comisión. Entonces desde esa posición, no se puede venir ahora a sospechar la legalidad, cuando tuvo oportunidad de ponerle un marco de sensatez intelectual que a lo mejor algunos no tenemos y por eso cometimos el error.

Señor Presidente: quería hablar, tengo la necesidad de hablar porque fui respetuoso durante este período de no hacer ninguna declaración pública con respecto al proceso, por respeto a los diputados y a los senadores que eran los que tenían que votar, pero primeramente por respeto a los 14 miembros, a la honorabilidad de los 14 entrerrianos que formaron parte en la postulación en la Comisión Bicameral. A pesar de que muchas veces sentí la necesidad de responder y no lo hice por eso lo quiero hacer hoy, me preocupa que después de no ser electos, algunos de los postulantes que tienen un agravante por haber sido convencionales constituyentes, traten de distorsionar este trabajo buscando argumentos políticos que ridiculizan la honorabilidad de las personas.

Plantear mono color, ¿de qué estamos hablando, de que había que juntar los partidos políticos y hacer un debate? Estamos hablando de antecedentes, estamos hablando de capacidad, no estamos hablando de partidos políticos, ni de cupos, pero ya que se habla de partidos políticos, podría no plantearlo y pedir estos cargos que son individuales como reza la Constitución que juró defender, que vaya a su partido político donde va a necesitar una lupa para encontrar una mujer en una lista, no hay internas partidarias, vamos a pedir el cupo para ingresar al Estado, entran dos mujeres, dos varones... la Constitución plantea que accedan mediante concurso, ojalá algún día se ponga en pleno funcionamiento este principio constitucional para que no esté vedado del acceso a la Administración Pública ser puntero político sino ser una persona idónea y no va a tener nada que ver ser mujer o varón sino su capacidad de formación y su vocación demostrada para cumplir un servicio público.

Por eso, señor Presidente, cuando se dio inicio a la sesión pasada y luego se pasó a un cuarto intermedio realmente me sentí gratificado y optimista porque hubo un proceso y de ese proceso salió un dictamen, no hubo tres procesos. Hubo un proceso para elegir al Defensor y a los dos adjuntos y esto es lo que interpretó la Comisión Bicameral, de un proceso hizo un dictamen y lo pone a consideración para que cuando ese dictamen ingrese, a través de la Presidencia se mocionen, en forma individual, los cargos.

Si así no se entiende, lo que no se puede decir –como se dijo también hoy– es que falta la legalidad por el párrafo 3º del Artículo 6 cuando de lo que está hablando ese párrafo es cómo es el proceso y los períodos de ingresos para presentarse a la Comisión, nada habla de la legalidad de la votación. Entonces, si hay vocación política de dilatar la institucionalización de este nuevo instituto con lo que no es perjudicado ninguno de los tres candidatos, ni es perjudicado ni siquiera el instituto, sino que los perjudicados son los entrerrianos que no tienen su Defensor y van a tener que seguir esperando porque mezquindades de estricto orden coyuntural le impiden a los entrerrianos tener este instituto.

Por eso, señor Presidente, voy a seguir defendiendo y sosteniendo el dictamen que firmé. Y cuando se dice que no están los argumentos en el dictamen, quiero decirles a los diputados que saben de la técnica legislativa que en Secretaría están todos los antecedentes con los que pudieron haber evacuado todas las dudas, que en este cuarto intermedio podríamos haber debatido, preguntado, sugerido y a lo mejor acordado, en el diálogo y en la búsqueda de los consensos, que vuelva a la comisión para allanar la forma.

Cuántas veces esta Cámara cuando ha tenido voluntad política de solucionar los temas que son trascendentes a la vida de los entrerrianos, que son más importantes que los problemas individuales o coyunturales de algunos de nosotros, nos hemos puesto de acuerdo en dos minutos –cuarto intermedio mediante– para solucionar y allanar esa norma porque había un objetivo superior.

Esto es lo que vengo a solicitar, que demos ingreso al dictamen, que pongamos a consideración a cada uno de los candidatos electos porque el dictamen, de la misma manera que pudiera haber hablado a favor de otro, podría haber herido susceptibilidades de los que no

fueron electos porque también el dictamen podría haber dicho por qué los demás candidatos no fueron electos y hubiéramos hecho una herejía.

Entonces, señor Presidente, tengamos cuidado con qué le comunicamos a los entrerrianos. Les vamos a decir que no hay Defensor del Pueblo porque había un problema de forma en el dictamen y la verdad es que en situaciones de la construcción política he tenido que buscar argumentos para tratar de revalidar aún errores, pero decirles a los entrerrianos que por un problema de forma no vamos a elegir hoy al Defensor del Pueblo y los dos adjuntos, realmente, señor Presidente, me llena de angustia.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, he escuchado atentamente las posturas de los diputados preopinantes. Primero el reconocimiento a la Comisión Bicameral que preside el diputado Allende; a los integrantes que nos han informado acerca de las propuestas y del contenido, es decir, la formación intelectual, la formación política, el arraigo y defensa de los derechos humanos de cada uno de los catorce miembros que se presentaron para ser seleccionados como Defensor del Pueblo.

Quiero decirles que en esta función, que el Artículo 216 de la Constitución nos entrega a ambas Cámaras, nos dice simplemente que se requiere, para poder tener la figura del Defensor una mayoría especial muy importante la misma que para definir una reforma constitucional.

No son fáciles los consensos porque cuando estamos hablando de personas están hablando de motivaciones, cuando algunos dicen que no hay cuestiones políticas y defienden tan aguerridamente, y es entendible que así sea, uno también dice no venimos de un repollo, somos hombres de la política; por lo tanto, tenemos posturas políticas, evidentemente posturas políticas sociales, personales, así que a mí no me asusta ni la defensa que hagan los compañeros, integrantes de la comisión acerca de los postulados, ni las dudas que puedan tener el resto de los diputados.

Yo creo que no hay proscripción de ninguna manera, acá es simplemente un proceso de selección que tal vez con el tiempo podamos mejorarlo, podamos mejorar los integrantes de la comisión desde esta Cámara, podamos ir mejorando los mecanismos de selección. Es algo muy simple, no es algo que pueda tomarse como el fin de los días. Escuchaba la postura de los diputados preopinantes como que esto es el final, pero no es así, esto es el principio del juego de un trabajo que tenemos que ir mejorándolo a través de la selección que vamos a hacer seguramente en el futuro.

Hoy seguramente no haya consenso de los dos tercios que se requiere para nominar a estas personas que creo que son personas de bien.

Por ahí creo que se ha faltado a la palabra en algunas cosas, no ha habido buenas consideraciones –no quiero polemizar con el diputado Allende– pero en la sesión del 20 de abril de 2010 en el que decía que su compromiso en ese sentido, lo charlaba con algunos compañeros, algunos de los cuales tienen experiencia de los que son estas comisiones, si uno viene con un candidato y no puede ser la que hoy está conformando; mi compromiso es no tener candidato, si yo tuviera en mi corazoncito a alguien, lo único que no podría haber sido es presidente de esta comisión. Pero creo que él lo ha hecho de buena fe, estoy convencido porque lo conozco, ha sido presidente de bloque durante dos años y pico.

Esto es como lo que le ha pasado al senador Strassera, con quien he hablado en estos días, que el también tiene una posición distinta con respecto a alguna propuesta que ha hecho, entonces hoy hay otra realidad política, otra realidad social y otras cuestiones que tenemos que empezar a valorar, no podemos mirar para otro lado; y somos hombres políticos y tenemos que tomar decisiones en ese sentido, no somos ninguno caídos del catre.

Señor Presidente, primero creo que no hay proscripción y segundo, que hay que desdramatizar este tema, hemos estudiado el curriculum de cada uno de los catorce, hemos leído más profusamente y específicamente los tres propuestos.

Y yo por ahí tengo mi concepción al respecto, como la puede tener cualquier diputado que los haya leído, porque no vayan a pensar que el proyecto de resolución que presentamos los diputados del bloque del Peronismo Federal es una cosa hecha entre gallos y media noche, no; el Presidente del bloque citó, no sé si los habrá citado a los diputados del Movimiento Social Entrerriano, no me consta...

SR. ZACARÍAS – ¡Nos citó por *El Diario* de Paraná!

SR. JOURDÁN – Bueno, pero arréglole con Flores, diputado.

Lo que yo estoy diciendo...

SR. ZACARÍAS – ¡Vos lo estás cubriendo!

SR. JOURDÁN – ¡No sea atrevido! ¡Yo a usted lo dejé hablar, no lo interrumpí, así que respete!

SR. ZACARÍAS – ¡Entonces no te dirijas a mí!

SR. PRESIDENTE (Busti) – No dialoguen, señores diputados.

SR. JOURDÁN – ¡Respete! ¡Deje de estar tirando chapa por la cara, porque usted no tiene ninguna chapa más que yo! ¡Usted es diputado igual que yo, respete! ¡Aprenda a respetar si quiere que lo respeten, diputado!

SR. ZACARÍAS – ¡No te dirijas a mí!

SR. JOURDÁN – ¡Sí, sí. Yo me voy a dirigir a quien quiera, porque usted se dirigió a todo el bloque!

SR. PRESIDENTE (Busti) – No dialoguen.

SR. ZACARÍAS – ¡Por el diario Uno me enteré!

SR. PRESIDENTE (Busti) – No dialoguen. Hemos escuchado con tranquilidad a todos los diputados y vamos a seguir de esa manera con la sesión.

SR. JOURDÁN – Le pido respeto diputado, si yo lo escuché atentamente, nunca le hice una interrupción.

Entonces, fue en una reunión de bloque donde se planteó cómo se iba a llevar adelante este proceso y hubo un acuerdo dentro del bloque que lamento que no haya comprendido a los diputados que no han sido invitados o que se enteraron por el diario.

Pero la verdad es que se han cumplido los pasos legales, por eso digo que hay que desdramatizar el tema, esto es simplemente una votación de un dictamen de una comisión que ha trabajado bien, que ha tenido un desenvolvimiento determinado, que ha presentado en tiempo y forma una terna, ¿y nosotros qué tenemos que hacer?: resolver con un voto nominal, tranquilos, si estamos de acuerdo, si logramos los dos tercios, si llegamos a ese consenso que pide la Constitución, sabia Constitución, y si no, seguir trabajando en los acuerdos como cuando llevamos adelante la reforma de la Constitución en el 2006 y 2007; hay que seguir trabajando en los acuerdos, la política es la palabra “consenso”.

Esto no es el fin de los días, seguramente con el diputado Allende y con otros diputados en algún momento nos vamos a poner de acuerdo, nos vamos a tener que poner de acuerdo, y si no es en esta gestión será en la otra, o en la otra, pero hay que buscar acuerdos.

Yo estoy convencido que ahí hubo un gran trabajo, estoy convencido de que compañeros nuestros hicieron un aporte fundamental, que estudiaron, trabajaron, llevaron adelante la comisión, pidieron, recibieron y presentaron antecedentes. También reconozco lo que expresaba el diputado Bescos que pidió expresamente los legajos porque no los teníamos –y no es una chicana, es la verdad–, para poder verlos, para que se nos exhiba y poder analizar el perfil de cada uno de los candidatos. Y esto no es una bolilla negra para ninguno de los tres, es simplemente que esta propuesta que ha hecho la Comisión Bicameral, al bloque del Peronismo Federal no lo convence...

SR. ZACARÍAS – A un sector.

SR. JOURDÁN – ... no hay nada fuera de lugar, no hay ningún problema. Yo no voy a entrar a hacer los análisis que hemos hecho de cada uno de los postulantes, lo tengo como lo tiene cada uno de los que ayer nos informaron acerca de los candidatos, porque no es una cuestión, por eso no queremos tirarle la honra de los tres candidatos a los perros ni nada por el estilo; es muy simple: no se han alcanzado acuerdos que signifiquen los dos tercios para votar.

Creo que tenemos que cerrar este debate y poner en consideración la postura de la Comisión Bicameral y proceder a votar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiéndose cerrado la lista de oradores, esta Presidencia interpreta que en primer lugar se tiene que poner en consideración la moción del diputado López en el sentido de que el asunto vuelva a comisión, Artículo 73º inciso 8 del Reglamento. Se va a votar.

–La votación resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, por Secretaría se tomará nominalmente la votación del dictamen del expediente administrativo número 3.943, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nro. 9.931. Se requieren los dos tercios de los votos. Aclaro que quienes estén de acuerdo con el dictamen deben votar por la afirmativa y quienes no estén de acuerdo deberán hacerlo por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Allende, De la Fuente, Maier y Zacarías.

–Al requerírsele su voto, el señor diputado Allende dice: “Voto por la afirmativa, orgullosamente”.

–Votan por la negativa los señores diputados Adami, Alderete, Almada, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Cardoso, Díaz, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Miser, Nogueira, Vásquez y el señor Presidente.

–Al requerírsele su voto, el señor diputado Kerz dice: “Voto por la negativa, haciendo la salvedad de que me hubiera gustado votar por la afirmativa en uno de los casos”.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo, señor Presidente, que 4 señores diputados votaron por la afirmativa y 21 lo hicieron por la negativa. Además una señora diputada se abstuvo de votar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda rechazado. Se gira a la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nro. 9.931 en su último párrafo.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 14.06

Graciela Pasi
Directora Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones